ADENDA N° 02/2023 AL CONTRATO Nº 25/2022 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 25/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" - ID Nº 408872, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.----------

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidenta la **DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1680 de fecha 28 de diciembre 2022, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa Unipersonal **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, R.U.C. Nº 3200078-2,** domiciliada en la calle Puerto Pinasco e Brasil, de la Ciudad de Luque, representada por la señora **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO,** con **Cédula de Identidad Nº 3.200.078,** denominada **LA PROVEEDORA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 02/2023, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente Adenda Nº 02/2023 tiene por objeto la aplicación del reajuste de precios del Contrato N° 25/2022, en virtud del Decreto 9584/23 que dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado, y que consecuentemente afecta a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 25/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" - ID Nº 408872.**----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste son las sgtes.:

PO = Precio básico de la oferta a ser reajustado.	Gs. 350.000.000
S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.	Gs. 2.680.373
SO = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Gs. 2.550.307
PR = Precio Reajustado	**Gs. 367.850.184**
PR - PO = Diferencia mensual	Gs. 17.850.184
Periodo pendiente de Pago: Diferencia mensual x 5 meses	Gs. 89.250.920

$$PR = \frac{350.000.000 * (0.20 + 0.80 + 2.680.373)}{2.550.307}$$

PR = 367.850.184

La diferencia entre el Monto mensual Adjudicado y el Monto mensual Reajustado es de **Gs. 17.850.184**

El nuevo monto mensual aplicando la fórmula de reajuste es de **Gs. 367.850.184**

El total del reajuste por 5 (cinco) meses es de **Gs. 89.250.920**

Consermar
Multiservicio
Mariela C. Molas S.
Propietaria

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 123/2022 de fecha 09 de setiembre de 2022, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.---------

b) El Contrato Nº 25/2022, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original. ----------

c) La Resolución N° 637/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, por la cual se autoriza el reajuste de precios del Contrato Nº 25/2022.----------

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las cláusulas del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.---

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 02/2023 al Contrato Nº 25/2022, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.----------

Consermar Multiservicio
Mariela C. Molas S.
Propietaria

SRA. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
Representante Legal
CONSERMAR

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta